



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. M^a JOSÉ CAPPA CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. LINO VIELSA CASAS

D^a. MARTA LAZARO CALVO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D^a. VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a. MARIA BELEN LOPEZ NARRO

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO

D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA

D. MANUEL PABLOS GARCIA

D. JAVIER MERINO PRIETO

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

D^a. CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

Sr. Secretario General:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sr. Interventor acctal:

VICTOR SOTO LOPEZ

No asistentes:

JUSTIFICADA SU AUSENCIA:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D^a. FATIMA MARIA SANZ REDONDO

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintinueve de marzo de dos mil veinte y uno, siendo las 09 y 30 horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario de la Corporación D. Álvaro Morell Sala, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la siguiente sesión:

- Ordinaria del día 25 de febrero de 2021

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente

resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Quince (15); 10 PSOE, 2 VECINOS, 3 CIUDADANOS

Votos contrarios. -

Abstenciones. - Tres (3); 3 PP

Por consiguiente, El Ayuntamiento en Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales aprueba el acta..

A) ASUNTOS DICTAMINADOS.

A.2.- Adjudicación del Contrato de Concesión de servicio para la Gestión y Explotación de la Piscina Municipal Martín López Zubero de Navalcarnero (Madrid).



El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Deportes de fecha 18/03/21.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Bueno, pues, ¿queréis hacer alguna intervención?

Dña. Gloria Gómez Olías; Concejala de Educación y Deportes: Ya lo ha dicho, buenos días, lo ha dicho Álvaro que se viene a proponer una adjudicación definitiva a favor de Simasport.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias alcalde. Buenos días a todos los asistentes.

En el punto del orden del día, es la adjudicación, ya final, de la concesión al servicio de gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero. Como bien han dicho ya la empresa, la concesionaria, pues nosotros dar la bienvenida, que sea todo lo mejor posible y que cuanto antes empiece el servicio para la demanda que tantos vecinos de Navalcarnero ya reclaman, para el disfrute y algo deportivo.

Muchísimas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Manuel Pablos. Belén.

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: Buenos días. Gracias señor alcalde. Vamos a votar a favor. Se trata de un paso más de la adjudicación, ya definitiva, del contrato de concesión de la piscina Martín López Zubero a Simasport. Se le requiere para que en 15 días venga a formalizar el contrato, y se designa como

responsable a la concejalía de deportes. Que esperemos y confiemos en que las obras lleven un buen ritmo y podamos recuperar cuanto antes este espacio para nuestros vecinos. Nada más. Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Juan Santos.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días. Muchas gracias señor alcalde. Bueno, pues dando continuidad al expediente que ya en anteriores plenos se, quedó aprobado el expediente, se abrió el plazo de licitación y en el pasado pleno del 25 de febrero, se realizó, se aprobó, la aceptación de la oferta presentada por Simasport Servicios Deportivos para la concesión del mencionado servicio de la piscina cubierta, y a grandes rasgos, ya se dijo que la licitación se realizó por procedimiento abierto, el plazo de ejecución del contrato es de 25 años sin posibilidad de prórroga, los criterios de adjudicación se valoraban en función del precio y las mejoras señaladas en pliegos, el valor estimado del contrato era de 339.751 euros conforme al estudio de viabilidad, conteniendo también el mismo unas obras a acometer por el concesionario según el pliego estimadas en un 1.044.000 euros, IVA incluido. Siendo que para garantizar el equilibrio económico y viabilidad de la explotación el ayuntamiento aportaría o aportará una cantidad de 45.000 euros anuales durante los diez primeros años.

Valorándose también que en los diez primeros años de vigencia del contrato el tipo de canon sería de 0 euros, debiendo soportar el concesionario un canon mínimo de 1.000 euros anuales, mejorables al alza durante los siguientes quince años, prorrateándose en 12 pagos cada año. Como ya se dijo, se presentó una sola plica que ofreció un canon anual de 1.733 euros, una



mejora sobre los horarios de apertura procediendo a abrir sábados, domingos y festivos por la tarde, una mejora en implantación de un club deportivo y su utilización en coordinación con la concejalía de deportes.

Otra mejora, una presentación de infografía de la zona exterior respecto de la ejecución de obras de modernización y mejora de la zona exterior de la piscina, y por último otra mejora de ajardinamiento del acceso lateral de la piscina respecto de la ejecución de obras de modernización y mejora también de la zona exterior de la piscina. En virtud de todo ello pues, en este punto del orden del día se propone adjudicar definitivamente este contrato a Simasport Servicios Deportivos y requerir al licitador para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación, proceda a la

formalización del contrato, publicando el anuncio de adjudicación de este contrato en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil de contratante. Nada más.

D. José Luis Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Juan. Gloria.*

Dña. Gloria Gómez Olías; *Concejal de Educación y Deportes: Sí. Bueno para hacer los antecedentes de hecho, pues el 26 de noviembre se aprobó en sesión plenaria ordinaria el expediente para la contratación que había de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la piscina Martín López Zubero, las características ya se han repetido en otros plenos y ahora las ha enumerado Juan.*

Con fecha de 12 de enero tuvo lugar la sesión de la mesa de contratación para apertura del sobre A y del sobre B, sólo hubo una plica: Simasport Servicios Deportivos. El 15 de enero tuvo lugar la celebración de la mesa de contratación para la apertura del sobre C. Con fecha 18 de enero se examinó la proposición económica del licitador, y se destacó que estaba anormalmente alta, pero el 21 de enero la empresa justificó, por tanto, el 25 de enero la documentación aportada para la justificación del alza presentada resulta suficiente para acreditar los valores, y el 16 de febrero se celebra una mesa de contratación, donde se propone la adjudicación de esta plica presentada y que se eleve a pleno el 25 de febrero.

El 25 de febrero celebramos el pleno ordinario donde se acepta y se aprueba la propuesta formulada por la mesa de contratación a favor de Simasport, y desde entonces pues ha habido un requerimiento de documentación y garantía definitiva, tienen que cumplir la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar, que significa estar al corriente de las obligaciones tributarias de la seguridad social y tener la solvencia económica-financiera, técnica y profesional, y también se ha constituido la garantía definitiva, lo hicieron el 16 de marzo por un importe de 16.987,59 euros. La adjudicación del contrato, por todo ello que hemos expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 9/2017 del 8 de noviembre del contrato de sector público, procede a la adjudicación de este contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero.

Visto todos los informes técnicos, tanto de la técnico de administración general y como el de intervención, está todo correcto y entonces se procederá a la formalización del contrato. El responsable del contrato va a ser la concejalía de deportes para hacer su seguimiento, el órgano competente es el pleno, y se viene a proponer al pleno adjudicar el contrato de concesión de servicio para la gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero a favor de Simasport con un canon anual de 1.733 euros, requerir al adjudicatario del contrato para que proceda a formalizar el contrato en 15 días hábiles desde que reciba la recepción de esta resolución, publicar el anuncio en la plataforma del sector público y el perfil del contratante, designar, bueno a la concejalía de deportes que ya lo hemos dicho, dar traslado a la presente resolución tanto a la concejalía de deportes como a la de hacienda y facultad al señor alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios.



D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Tenéis alguna? Bueno, ¿votos favorables a la adjudicación del contrato? Bien.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: (Dieciocho) (18); 10 PSOE, 2 VECINOS, 3 CIUDADANOS, 3 PP

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MARTÍN LÓPEZ ZUBERO DE NAVALCARNERO (MADRID), a favor de SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., por un canon anual de mil setecientos treinta y tres euros (1.733 €).

Además, ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

- **SI / NO:** mejora sobre los horarios de apertura, procediendo a la apertura de los sábados, domingos y festivos durante la tarde.

- **SI / NO:** implantación de un club deportivo y el compromiso de utilización del mismo en coordinación con la Concejalía de Deportes.

- **SI / NO:** presentación de infografía de la zona exterior (ejecución de obras de modernización y mejora de la zona exterior de la piscina).

- **SI / NO:** mejora del ajardinamiento del acceso lateral de la piscina (ejecución de obras de modernización y mejora de la zona exterior de la piscina).

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. - Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a la Concejalía de Deportes, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Notificar la presente resolución al adjudicatario.

SÉPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.3.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 6 del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero (Madrid).

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejel-Delegado de planeamiento de fecha 3/03/21

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Perdón.



D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí. Bueno respecto a este punto, creo que mi obligación, porque en uno de los ámbitos hay una pequeña parte que es propiedad de familia mía, y creo, para evitar cualquier tipo de suspicacia, que yo debo ausentarme tanto en el debate como en la votación de este punto, no porque lleve cuestiones, simplemente en el punto se aprueban unos errores que se aprecian, así como unas incongruencias urbanísticas de modo objetivo, pero creo y el deseo expreso ausentarme en este punto del orden del día.*

D. Álvaro Morrell Sala; secretario: *Aprobar inicialmente la modificación puntual número 6, someter el expediente a trámite de información pública durante 45 días, solicitar por el mismo plazo los informes de órganos y entidades públicas legalmente previstos punto cuarto, remitir el documento técnico de la modificación a los órganos competentes de la comunidad autónoma, quinto dar traslado del documento a las concejalías municipales competentes, sexto suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y facultar al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias Álvaro. Leticia.*

Dña. Leticia Correas Ruíz; Concejala de Planteamiento, Turismo y Juventud: *Sí, muchas gracias, buenos días. Hace poco tuvimos la anterior modificación, la número 5, y ya comenté en su momento que tal y como está el plan general, no podemos afrontar una revisión total o hacer un plan general nuevo, entonces vamos con pequeñas modificaciones, abarcando distintas correcciones. En este caso son., lo que traemos son unidades de actuación que eran las antiguas unidades de ejecución del plan general 2002, que se copió exactamente igual en el de 2009, de una manera mecánica con los errores que eso conlleva porque ni el sentir del plan general de 2009 era el mismo que el de 2002. Entonces bueno, básicamente se han recogido de la 1 a la 7, para hacerlo de una manera un poco más compacta no traer una modificación con distintas correcciones vamos poco a poco, la anterior fue de los asumidos y esta es de las unidades de actuación. Gracias.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias Leticia. Manuel Pablos.*

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: *Muchas gracias. En el punto del orden del día, es la modificación puntual número 6 del plan general del municipio de Navalcarnero, nuestro voto va a ser abstención. Muchas gracias.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias Manuel Pablos. Belén.*

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: *Gracias señor alcalde. Bueno tal y como acaba de manifestar la señora concejala de., ¿de planeamiento?, de planeamiento, se trata de una modificación, en este caso la número 6. Sí es cierto, bueno se trata de corregir determinados errores detectados, y también tramitar determinadas correcciones que entendemos que por un lado, tal y como se pone de manifiesto en el expediente, implican un cambio de tipología de vivienda colectiva en lugar de residencia familiar, justificado por la disfuncionalidad que se creaba, entiendo que por lo que acaba de manifestar en cuanto al plan del 2002 y el plan del 2009, un cambio de densidad, aumento de número de viviendas en las unidades de tipología colectiva, y cambio de grado de vinculación del uso alternativo. A ver,*



entendemos que consta en el expediente los informes técnicos, ya se ha puesto, ya hemos visto en otros plenos, bueno pues como los planes generales tenían que corregirse y adaptarse a la realidad del municipio y sobre todo a las necesidades de cada, pues a cubrir las necesidades urbanísticas que presenta Navalcarnero. Sí, evidentemente nos ha..., bueno nos ha gustado que contemple la medida cautelar de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en tanto en cuanto se apruebe esta modificación número 6 del plan general de ordenación urbana, y únicamente si tenemos que preguntar a la señora concejal delegada de urbanismo por la factura devengada, en este caso por la empresa Diaplan, diseño, arquitectura, planificación, sociedad anónima patrimonial, que ha sido la encargada de elaborar el expediente de modificación, cuyo coste implica la cantidad de 17.787. Nuestra pregunta va en el sentido de, dado que tenemos un asesor de urbanismo, que se aprobó en el pleno de constitución, con un sueldo de 61.997 euros, que si lo multiplicamos por los cuatro años de legislatura asciende a un total de

247.000, no vamos a caer en demagogia, entendemos que, bueno los asesores y los cargos de confianza están ahí porque se necesitan para suplir las carencias que en un determinado momento puedan tener los técnicos del ayuntamiento, o simplemente para ayudar y colaborar, pero nuestra pregunta es: ¿este.. no podríamos haber evitado el coste de este estudio por parte de esta empresa independiente, ajena al ayuntamiento y haberlo elaborado el asesor de urbanismo? Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan, ah, Marisa perdón.*

Dña. María Luisa Navarro Olías; *Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí buenos días. Gracias señor alcalde.*

Bien, pues en muchas ocasiones hemos indicado que el plan general de ordenación urbana que se aprobó por el PP en el año 2009 estaba repleto de errores, y desde dicha aprobación han sido numerosas las correcciones que ha habido que traer al pleno para intentar enmendar esos errores a través de modificaciones puntuales.

Hoy en este punto, se trae para su aprobación inicial la modificación número 6 que contempla una serie de incongruencias urbanísticas y errores en los ámbitos de actuación del 1 al 7, antiguas unidades de ejecución de plan general del 2002, igualmente se somete este expediente a información pública durante el plazo de 45 días mediante anuncios en el BOCAM, medios telemáticos y tablón de anuncios del ayuntamiento para que puedan presentarse alegaciones. Así como suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los respectivos ámbitos de actuación afectados por esta modificación puntual, y dar traslado a las concejalías municipales competentes sobre el impacto de género, impacto de la infancia, adolescencia y familia y supresión de barreras arquitectónicas para que lo examinen y valoren.

En resumen, las modificaciones para subsanar los errores en ningún caso son modificaciones sustanciales ni estructurales, limitándose a corregir erratas, ajustar límites y corregir determinaciones incongruentes con la tipología. En concreto dichas modificaciones, que se proponen, son consecuencia de errores y disfuncionalidades derivadas de la incorporación mecánica de contenido de las fichas del plan general del 2002 al vigente plan general de 2009, sin comprobar la coherencia con el tejido urbano o estructura de las redes generales, respetando siempre, en cualquier caso, la normativa vigente y aplicable. Estas modificaciones se resumen en tres tipos, como bien ha señalado Belén, que son: cambio de tipología de vivienda colectiva en lugar de residencia unifamiliar, cambio de densidad, cambio de grado de vinculación del uso alternativo.

Por lo demás poco más que añadir, se trae al pleno ya que es el órgano competente para la subsanación. Gracias.



D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Marisa.

Dña. Leticia Correas Ruíz; Concejala de Planteamiento, Turismo y Juventud: Sí, bueno como ya habéis comentado entre Belén y Marisa en qué consisten puntualmente estas modificaciones, y cómo vamos a intentar corregir esos errores con las unidades de actuación, comentarte que el hecho de que sea a través de una empresa, ha sido la única solución que hemos encontrado para que esto lo podamos traer a pleno hoy, llevamos con el problema de las unidades de actuación desde que entramos en este ayuntamiento y ha sido imposible por medios propios, incluido este asesor urbanista porque al final no es un estudio de arquitectura, y la empresa Diaplan ha sido rapidísima en la elaboración de..., porque tienen esos medios y tienen esa capacidad que nosotros no tenemos. Yo recuerdo, desde que entré, el problema con las unidades de actuación ha sido algo que es una espina que teníamos clavada porque éramos incapaces de resolverla yendo a hacer visitas a la Comunidad de Madrid, intentando asesorarnos, ir con ellos de la mano, porque es fundamental. Hoy lo traemos aquí, a aprobación inicial, sabéis que luego tienen que llegar todos los informes sectoriales, lo traeremos a aprobación provisional y luego llega la definitiva que igualmente tiene que pasar por la Comunidad de Madrid.

Entonces, desde el principio, desde hace cuatro años o cinco, desde que comenzamos la legislatura anterior, hemos intentado ir de la mano con ellos y ni siquiera entre los jurídicos, los técnicos de la Comunidad de Madrid llegábamos a una solución que diera cabida a todas las unidades de actuación, porque lo que no queríamos era solucionar unas por no sustanciales, las otras llevarlas a otro tipo de modificaciones, porque al final estás haciendo un agravio comparativo con los propietarios de las unidades y tampoco era una solución, ni ellos veían que esa desfragmentación de soluciones les cuadrara para que no nos faltaran zonas verdes, para que los números siguieran siendo buenos, que las... como la llaman las (no entendible) se siguieran sumando y se dieran bien los números.

Al final nos toca ir a una empresa y os digo después de cinco años ha sido la solución para poder traerlo hoy aquí, y de una manera correcta que un asesoramiento que no hubiéramos tenido otra manera y no solamente eso, si hay cualquier problema con los informes sectoriales hay que tocar esta modificación otra vez, y cambiar el texto. Con la empresa lo tenemos también un poco solventado que es una garantía, y ellos también tienen sus contactos en la Comunidad de Madrid que siempre nos ayudarán. De todas maneras, ya os digo ahora tiene que pasar por todo el proceso largo de... detrás de los informes sectoriales e igual se nos va un año fácil. Esperemos que vaya todo bien y rápido, pero... y ese ha sido el motivo de contratar la empresa. Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Leticia. Manuel Pablos. Belén. Marisa. Leticia. ¿Tenéis algo más que añadir?. Bueno, ¿votos favorables a la aprobación provisional de la modificación puntual número 6?. ¿Abstenciones?

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Quince (15); 10 PSOE, 2 VECINOS, 3 CIUDADANOS

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Tres (3); 3 PP



Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – *Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero que tiene por objeto la corrección de los errores detectados y remediar las incongruencias urbanística detectadas en los Ámbitos de Actuación AA-01, AA-02, AA-03, AA-04, AA-05, AA-06 y AA-07.*

SEGUNDO. – *Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión en ella, así como por medio telemáticos, y además, en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 apartado b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56 bis de la misma, artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO. – *Solicitar, por igual plazo de cuarenta y cinco días (45), los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que en atención a la posible afección a los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, en atención del artículo 57 apartado b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

CUARTO. – *Remitir el documento técnico de la modificación puntual nº 6 del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos del artículo 57 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con el objeto de cumplimentar el trámite de evaluación ambiental.*

QUINTO. - *Dar traslado del documento a las Concejalías municipales competentes sobre impacto de género, impacto de infancia, adolescencia y familia, y supresión de barreras arquitectónicas, para que lo examinen y valoren la posible incidencia de la modificación puntual nº 6 del Plan General en dichas materias, durante el plazo de información pública.*

SEXTO. – *Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los Ámbitos Actuación AA-01, AA-02, AA-03, AA-04, AA-05, AA-06 y AA-07 afectados por el contenido de la modificación puntual nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación durante el plazo de un (1) año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

SÉPTIMO. - *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

A.4.- Aprobación modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local con la instalación de quioscos y terrazas, mediante la suspensión de su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de servicios municipales de fecha 18/03/21

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Juan Luis.



D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejel de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Bien, buenos días a todos.

La declaración del estado de alarma y las sucesivas prórrogas que se establecieron, posibilitaron una serie de limitaciones horarias y de aforo en determinados sectores como el de la hostelería que sin duda están resultando uno de los más perjudicados por toda la situación generada por la pandemia del Covid 19. Con el fin de contribuir a minimizar la crisis que vive el sector hostelero en nuestro municipio y tratar de reactivar la economía, se trae este punto a pleno para acordar la suspensión con carácter retroactivo de la tasa que deben pagar los establecimientos hosteleros que cuenten con terrazas en la vía pública. Esta suspensión se articula a través de la incorporación de una disposición transitoria en la ordenanza con vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, así como de una modificación de la disposición final de la misma- En suma se trata de aliviar la situación por la que pasa este sector de la hostelería de nuestro pueblo. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias alcalde. En el punto del orden del día número 4, es la modificación de la ordenanza fiscal número 10, que es la suspensión de la tasa de terrazas del municipio de Navalcarnero hasta el próximo 31 de diciembre del 2021. Como bien hemos, bien dicho, con la actual pandemia Covid 19 los comerciantes y hosteleros del municipio pues han sufrido grandes pérdidas de sus ingresos económicos y es una buena noticia. Nosotros ya lo propusimos con un registro de entrada esta suspensión de tasa al principio de la pandemia, y nuestro voto va a ser favorable porque toda la ayuda y todo lo que podamos ayudar a nuestros comerciantes y sobre todo a la hostelería que lo están pasando estos momentos muy complicados por las restricciones horarias y de la actual pandemia pues todo el apoyo a la hostelería, y sobre todo ayudar entre todos para que puedan sobrevivir en estos meses tan complicados que estamos sufriendo entre todos. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias Manuel Pablos. Belén.

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: Gracias señor alcalde. Adelanto el sentido de nuestro voto, va a ser favorable. Bueno pues, aplaudimos la introducción de la disposición transitoria en el artículo 2 de la ordenanza fiscal el hecho de... que el hecho imponible de liberar ese hecho imponible por la ocupación de sillas y mesas del dominio público, ya se ha justificado por parte del equipo de gobierno, bueno pues las sucesivas prórrogas del estado de alarma, las restricciones horarias. Cierto es, que estamos viendo como la hostelería es un sector, bueno, bastante afectado por la pandemia que estamos sufriendo. Tengo que recordar que este grupo municipal el año pasado, en mayo, cuando estábamos en plena pandemia bueno siempre estuvimos en contacto con el equipo de gobierno y sobre todo con el señor alcalde intentando ayudar y colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, planteamos un plan de choque contra el Covid que incluía una serie de medidas económicas, un plan de recuperación económica que entre otras planteábamos el estudiar, establecer y mantener moratorias, exenciones de pago de impuestos y tasas municipales con lo cual, tal y como he empezado al inicio de intervención vamos a votar a favor y esperemos que estas pequeñas medidas por parte del consistorio sirvan para paliar, ayudar un poco a la hostelería. Nada más. Gracias

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Juan Santos.



D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí. Muchas gracias.*

Bueno respecto a este punto ya, como es de sobra conocido, la intención de este ayuntamiento es facilitar, precisamente, medidas para la reactivación económica en el municipio y una de esas medidas es suspender durante este año la tasa por ocupación de dominio público local respecto de terrazas de la hostelería, como consecuencia directa del estado de alarma para para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Todos somos conscientes de las limitaciones que se van sucediendo en el sector de la hostelería para intentar preservar la salud, y ello por causas ajenas a la voluntad de este sector, por lo que no procedería cobrar a estos establecimientos la referida tasa como aparece informado por los servicios técnicos jurídicos y económicos de este ayuntamiento.

Para ello el trámite legalmente establecido es vía modificación de la correspondiente ordenanza fiscal, tasa por utilización privativa de aprovechamientos especiales de dominio público local con la instalación de quioscos y terrazas, cuya competencia es del pleno.

Este es el motivo fundamental por el que dicha modificación se trae a pleno consistente en añadir, en esta ordenanza, una disposición transitoria en la que se regula la suspensión temporal del hecho imponible por la ocupación de dominio público local con mesas y sillas formando parte de terrazas durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del estado de alarma, según lo dispuesto en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de febrero de 2021, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid 19, así como sus sucesivas prórrogas hasta el próximo 31 de diciembre de este mismo año, 2021. De igual forma, se modifica la disposición final que regula la entrada en vigor que será al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, así como el efecto retroactivo con carácter excepcional desde la vigencia del estado de alarma.

Desde el punto de vista procedimental, una vez aprobada inicialmente esta modificación se someterá a información pública previo anuncio en el BOCAM, y uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de 30 días hábiles, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones y publicando en el boletín oficial de la Comunidad el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada una vez que haya sido aprobada definitivamente. Nada más.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias Juan. Juan Luis.*

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: *Simplemente, pues eso que conjuntamente con las ayudas que desde este ayuntamiento se han establecido para salir al rescate la situación derivada del Covid 19 desde las distintas áreas del ayuntamiento, bienestar social, seguridad, protección civil, este es uno más, en este caso lo que afecta a este sector que, efectivamente, es uno de los más castigados por la crisis, pero que efectivamente bueno pues, dentro de las posibilidades que tiene este ayuntamiento articula aquellas medidas que de alguna manera pueden aliviar, paliar la situación, y este es uno de ellos y bueno los que desde este ayuntamiento se puedan posibilitar pues así será. Muchas gracias*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Manuel Pablos, Belén, ¿tenéis alguna intervención?. Bueno, sometemos a votación la modificación de la ordenanza fiscal. ¿Votos favorables?.*

Se somete a votación este punto del orden del día.



El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciocho (18); 10 PSOE, 2 VECINOS, 3 CIUDADANOS, 3 PP

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguno

D. Álvaro Morrell Sala; secretario: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10, por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local con la instalación de quioscos y terrazas, en los siguientes términos:

1) Introducir la siguiente Disposición Transitoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suspende temporalmente la aplicación de la Ordenanza fiscal en lo dispuesto en su artículo 2º.b) sobre el hecho imponible por la ocupación de dominio público local con mesas y sillas formando parte de terrazas, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del estado de alarma, según lo dispuesto en el BOCM núm. 37 de fecha 13 de febrero de 2021., para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 así como sus sucesivas prórrogas, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2) Modificar la Disposición Final referida a la fecha de aprobación y vigencia incluyendo el siguiente párrafo:

DISPOSICIÓN FINAL

“Esta Ordenanza podrá ser modificada por Acuerdo en Pleno, entrando en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta su modificación o derogación expresa.

La disposición transitoria, por su carácter excepcional, tendrá efectos retroactivos y será de aplicación desde la vigencia del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fecha en que se ha suspendido el ejercicio de la actividad”.

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente de modificación de la citada Ordenanza para que los interesados, en el plazo de treinta días, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante su exposición previa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el anuncio de su exposición en el B.O.C.M y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Finalizado el periodo de información pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. - Publicar en el B.O.C.M. el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas una vez aprobadas definitivamente.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.



B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

B.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde el 528 al 1048 correspondiente al año 2021 en el libro de resoluciones.

Se da cuenta

B.2.- Data cuenta obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta

B.3.- Declaración institucional 8 de marzo, Día Internación de la Mujer.

Dña. Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; Concejala-Delegada de Bienestar Social: Vale, gracias alcalde. Buenos días a todos. Bueno pasó a leer la declaración institucional del 8 de marzo. Hace 40 años, en 1981, nació la federación española de municipios y provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584, los cuales eran mujeres. A lo largo de estas cuatro décadas, impulsado entre otros por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación, que respecto a los derechos de las mujeres se inició con la reforma del código civil y a esta, les siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de planes como el plan de igualdad en la sociedad de la información de 2014, y primer plan para la promoción de las mujeres en el medio rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados, que requiere dedicar esfuerzos a analizar no sólo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, así como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el Covid 19 estamos siendo testigos por un lado de como la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo, aumentando mayor porcentaje en la tasa de paro de las mujeres, y ampliando la diferencia de género, y por otro del aumento del trabajo de cuidado no remunerado, tanto en menores, por el cierre de las clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes, lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP, y tal como se ha venido haciendo cada año, los gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la constitución, y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados. Por todo ello, los gobiernos locales unidos en la FEMP, invitamos a todas las entidades locales a adherirse a esta declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias de este retroceso supondrá para las generaciones futuras.



Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo, y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación. Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia, y como tal debe ser visibilizado y valorado. Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información, y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

Reclamamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la ley reguladora de bases de régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Vanesa. Manuel Pablos.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias. Nosotros, desde el Partido Popular, nos sumamos a la declaración institucional del 8 de marzo, y nos sumamos a la declaración de la FEMP como ha dicho la concejala. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Belén.

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: Gracias señor alcalde. Nos adherimos a la declaración de la FEMP y bueno, pues estamos completamente de acuerdo. Esperamos y confiamos que esas desigualdades que, efectivamente, se han producido y se han agravado por la pandemia bueno pues a través de políticas sociales consigan mitigarse o ir eliminándose. Nada más. Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Marisa.

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejala-Delegada de Comercio e Industria: Sí, gracias.

Bueno pues a día de hoy, el 8 de marzo es un día para visualizar la desigualdad de género y para reivindicar la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos, por ello Vecinos por Navalcarnero nos adherimos a la declaración de la FEMP para seguir luchando por el desarrollo de las políticas encaminadas a reducir la brecha e impulsar las actuaciones necesarias. Gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciocho (18); 10 PSOE, 2 VECINOS, 3 CIUDADANOS, 3 PP

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales existentes aprueba la Declaración Institucional 8 de Marzo día Internacional de la mujer.



B.4.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *¿Hay algún ruego?, ¿alguna pregunta?*

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: *Gracias señor alcalde. Nosotros traíamos hoy dos ruegos, pero era para Manuel Tena, el concejal delegado de servicios municipales, con lo cual como son dos cuestiones que tampoco urgen, están en plazo, esperamos y confiamos que en el próximo pleno del mes que viene esté recuperado y se encuentre en este salón para poder.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *(No entendible).*

Dña. María Belén López Narro; representante del partido C's: *No urge. Gracias.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *(No entendible).*

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 10 horas y 15 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.